



14 de junio de 2013

(13-3100)

Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**50° ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS -
LA IMPORTANCIA DEL CRITERIO CIENTÍFICO¹**

COMUNICACIÓN DEL BRASIL

La siguiente comunicación, recibida el 14 de junio de 2013, se distribuye a petición de la delegación del Brasil.

1. En 2013 celebramos el 50° aniversario de la Comisión del Codex Alimentarius (CCA). Cincuenta años después de su primer período de sesiones (1963), la CCA no ha cejado en su misión, que consiste en proteger la salud de los consumidores y propiciar prácticas leales en el comercio alimentario mediante la elaboración de normas alimentarias internacionales de base científica.

2. El comercio mundial de productos alimenticios ha crecido exponencialmente desde 1963 y la Comisión ha contribuido a ese crecimiento. Sin embargo, en los últimos años han aparecido muchas normas privadas, que dificultan el acceso a los mercados a los pequeños productores y productores marginales de los países en desarrollo. Es necesario reafirmar la función del Codex como principal organismo de normalización, extendiendo la aceptación de sus normas armonizadas.

3. La CCA se ha consolidado como el organismo de normalización alimentaria reconocido a nivel internacional, y el número de sus miembros ha aumentado de forma constante, de 30 países en 1963 a más de 180 en 2012.

4. Los principios científicos constituyen la base esencial para establecer y, cuando proceda, actualizar, las normas, directrices y recomendaciones del Codex. Para el buen funcionamiento del sistema multilateral de comercio es esencial contar con conocimientos, datos y recursos que permitan mejorar los procedimientos internacionales y establecer sin demora normas sanitarias y fitosanitarias basadas en principios científicos. Por cierto, los negociadores del Acuerdo MSF establecieron, en el propio texto del Acuerdo, que el Codex era el organismo de normalización internacional competente en materia de inocuidad de los alimentos porque reconocían que sus normas estaban basadas en principios científicos y en evaluaciones de riesgos.

5. La ciencia debe constituir la base de las normas alimentarias y de los sistemas de control nacionales e internacionales, a fin de garantizar la producción de alimentos inocuos y la protección del consumidor. Además, las medidas relacionadas con la inocuidad de los alimentos mejoran la sostenibilidad de las cadenas de suministro de alimentos, facilitan el comercio y ayudan a garantizar la seguridad alimentaria.

6. En los últimos años ha aumentado notablemente la demanda de asesoramiento científico para sustentar los sistemas de control de los alimentos, debido a la creciente complejidad de los sistemas de producción de alimentos de todo el mundo y a la evolución del consumo, así como al reconocimiento de la OMC de las normas del Codex como referencia internacional por lo que se refiere a requisitos de inocuidad de los alimentos.

¹ Este documento está basado en los documentos G/SPS/GEN/1165 (Importancia de los organismos de asesoramiento científico - La ciencia a favor de los alimentos inocuos) y G/SPS/GEN/1143/Rev.2 (Medidas sanitarias y fitosanitarias y normas, directrices y recomendaciones internacionales).

7. Hay que destacar la importancia de la inocuidad en el contexto de la seguridad alimentaria. Los gobiernos tienen que adoptar medidas para garantizar la inocuidad de los alimentos que consumimos, y los textos del Codex proporcionan a los países una base sólida para sus políticas en la materia.

8. Los organismos de asesoramiento científico de la FAO/OMS contribuyen de manera considerable a fundamentar y fortalecer el proceso de adopción de decisiones sobre la inocuidad de los alimentos. El asesoramiento científico, que incluye evaluaciones de riesgos, del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA), la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) y la Consulta Mixta FAO/OMS de Expertos sobre Evaluación de Riesgos Microbiológicos (JEMRA) es la base para las normas, las directrices y las recomendaciones del Codex.

9. El asesoramiento científico de esos organismos de expertos reconocidos internacionalmente ofrece la base necesaria para las normas, las directrices y los códigos de prácticas alimentarias internacionales elaborados por la Comisión del Codex Alimentarius. Asimismo, los gestores de riesgos de los Estados Miembros, encargados de los ámbitos de inocuidad y control de los alimentos, utilizan también ampliamente el asesoramiento científico que prestan estos comités de expertos. Dicha información respalda las decisiones que se toman a todos los niveles: gobierno, productores, empresas de transformación, industria, consumidores, investigadores, sector académico y organizaciones no gubernamentales.

10. Todas las partes buscan asesoramiento científico neutral e independiente en relación con las normas de inocuidad de los alimentos. Los resultados son sumamente importantes para la comunidad internacional: mejora de la inocuidad de los alimentos, armonización de las normas internacionales y prácticas leales en el comercio mundial de alimentos.

11. Muchos Miembros han expresado a menudo en el Comité MSF y en otros contextos su preocupación por el incremento de medidas sanitarias y fitosanitarias que no están basadas en normas, directrices y recomendaciones internacionales o cuya justificación científica es insuficiente. Se trata de medidas que pueden restringir indebidamente el comercio y que parecen estar motivadas por objetivos que no son los objetivos legítimos que recogen las normas del comercio internacional.

12. Teniendo en cuenta estas preocupaciones recientes, y con la finalidad de cumplir los objetivos del Acuerdo MSF, habría que reafirmar:

- a. la necesidad de normas, directrices y recomendaciones internacionales basadas en principios científicos;
- b. la necesidad de apoyar y fortalecer la confianza en los organismos de normalización internacionales en el ámbito MSF, en particular el Codex;
- c. la necesidad de contar con fundamentos científicos cada vez que un Miembro decida imponer medidas sanitarias o fitosanitarias que representen un nivel de protección más elevado que el que se lograría mediante medidas basadas en las normas, directrices o recomendaciones internacionales pertinentes.

13. Debe recordarse que el Acuerdo MSF permite que los Miembros determinen su nivel adecuado de protección, teniendo en cuenta que los efectos negativos sobre el comercio deben ser mínimos y que se deben evitar distinciones arbitrarias o injustificables que tengan por resultado una discriminación o una restricción encubierta en el comercio internacional.

14. Los Miembros del Comité MSF pueden contribuir positivamente a reducir al mínimo los efectos negativos sobre el comercio a través de su actuación en el propio Comité MSF y en los organismos de normalización internacionales pertinentes en la esfera MSF, asegurándose de que las normas, directrices y recomendaciones son fieles al espíritu y el objetivo del Acuerdo MSF.

15. Por lo tanto, al reunirnos para celebrar el 50º aniversario de la Comisión del Codex Alimentarius también reafirmamos la decisión de basar las normas, las directrices y otras recomendaciones del Codex Alimentarius en análisis científicos fiables. El Codex debe fundamentar

sus decisiones en principios científicos y en análisis de riesgos, en particular porque las normas del Codex son referencias en el marco del Acuerdo MSF de la OMC. El Codex no debe considerar factores ajenos a su mandato en la toma de decisiones. La secretaría del Codex debe mantener una línea firme y asegurar la gobernanza para que el Codex siga centrado en su mandato y continúe contribuyendo a la salud pública y al mantenimiento de prácticas comerciales leales en los próximos años.
